



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: **WLI/101**

La Secretaría de la Organización Mundial del Comercio saluda atentamente a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio y tiene el honor de remitir adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones de la Lista LXXV - Filipinas anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, anexo al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 26 de diciembre de 1997.

De conformidad con las disposiciones del cuarto párrafo de la citada Certificación, el 21 de abril de 1999 el Gobierno de Filipinas notificó que, una vez concluidos los procedimientos internos de aprobación, las modificaciones de la Lista LXXV - Filipinas, anexas a la Certificación, entraron en vigor el 21 de abril de 1999.

La Secretaría de la Organización Mundial del Comercio aprovecha la oportunidad para reiterar a los Miembros el testimonio de su consideración más distinguida.

Ginebra, 14 de junio de 1999

WT/Let/303

99-2691

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES**

**LISTA LXXV – FILIPINAS**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio el proyecto que contiene las modificaciones de la Lista LXXV – Filipinas, en el documento G/MA/TAR/36, de fecha 26 de septiembre de 1997;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones de la Lista LXXV – Filipinas se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones anexas a la presente entrarán en vigor, de conformidad con la notificación hecha a tal efecto por el Gobierno de Filipinas al Director General de la Organización Mundial del Comercio, cuando concluyan los procedimientos internos de aprobación de Filipinas.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General